MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA

SUSTITUCION 001 Y PRORROGA 001, AL CONTRATO DE SERVICIOS Nº 65-7-20696-18, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA Y SINDICATO NACIONAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA - SOGOS CUYO OBJETO ES Prestación de servicios de salud para la atención y realización de procedimientos en la especialidad de los servicios de Gineco-Obstetricia, con el fin de atender a las usuarias y beneficiarias del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

---

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel CARLOS ORLANDO MORA FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.278.517 de Manizales, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ORDEN INTERNA 0131 de fecha 23/10/2017, facultada por la Resolución 008 de 01/01/2017 por la cual se delega en los Jefes Seccionales de Sanidad la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA de una parte y quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte, y de la otra el (la) Señor (a) MARTHA ISABEL RESTREPO JARAMILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 43580151., mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de SINDICATO NACIONAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA - SOGOS con NIT 900450676-3 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente SUSTITUCION 001 Y PRORROGA 001 al Contrato Nº. 65-7-20696-18, de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato Nº. 65-7-20696-18 que tuvo inicio de ejecución el 01/12/2018 y fecha de finalización el 15/05/2019, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($378,000,000.00), cuyo objeto es Prestación de servicios de salud para la atención y realización de procedimientos en la especialidad de los servicios de Gineco-Obstetricia, con el fin de atender a las usuarias y beneficiarias del Subsistema de Salud de la Policía Nacional 2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad Seccional Sanidad Antioquia preservar por mandato constitucional y legal. 3) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución 3523 del 5 de noviembre de 2009 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada. 4) Que mediante oficio S/N con fecha 07/12/2018 suscrito por el (la) Señor (a) Teniente JANETH CECILIA VELEZ VELEZ, Lider de servicios asistenciales Supervisor del contrato solicitó SUSTITUCION 001 Y PRORROGA 001 al contrato Nº 65-7-20696-18 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto. 5) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 4836 de 2011 art. 8 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. **PLAZO DEL CONTRATO** prorrogar el plazo de ejecución del contrato 65-7-20696-18 hasta el **30/05/2019. SEGUNDA.** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Modificar la Apropiación presupuestal, en el sentido de reducir en $32.928.768.00 de la vigencia 2018 restableciendo el mismo valor con el presupuesto de la vigencia 2019 de modo que no se afecte el equilibrio financiero de conformidad a la asignación de autorización vigencia futura No.6018 del 18/09/2018. **TERCERA.** AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá AMPLIAR la vigencia de la GARANTÍA ÚNICA (CUMPLIMIENTO, CALIDAD, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, RESPONSABILI0044AD CIVIL) establecida en el Contrato Nº.65-7-20696-18 en las y coberturas (vigencia inicial más plazo adicionado), conforme a la ampliación establecida en la presente SUSTITUCION 001 Y PRORROGA 001, **CUARTA.** GASTOS: Los gastos de legalización de la presente SUSTITUCION 001 Y PRORROGA 001 al CONTRATO Nº. 65-7-20696-18, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como **GARANTÍA ÚNICA** y demás

documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente SUSTITUCION 001 Y PRORROGA 001. **QUINTA**. APORTES PARAFISCALES En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **SEXTA.** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Nº. 65-7-20696-18, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente SUSTITUCION 001 Y PRORROGA 001, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **SEPTIMA.** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente SUSTITUCION 001 Y PRORROGA 001 al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS Nº. 65-7-20696-18 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA, **OCTAVA**. REGIMEN LEGAL: Esta SUSTITUCION 001 Y PRORROGA 001 se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **NOVENA.** DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día

_____

CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ORLANDO MORA FRANCO**
C.C. No. 10.278.517 de Manizales
Jefe Seccional Sanidad Antioquia
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **MARTHA ISABEL RESTREPO JARAMILLO**
C.C. 43.580.151
Representante Legal
SINDICATO NACIONAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA - SOGOS
NIT 900.450.676-3

Elaborado por: CPS. Angela Maria Amaya Cárdenas
Revisado Por: Responsable Grupo De Contratos Subintendente Eliab Franco Bedoya
Revisado Por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Arroyave
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero Mayor Michael Aguilar Rodríguez
Fecha Elaboró: 17/12/18
Ubicación: D\\OTRA\\CARPETA 2018\\ADICIONES 2018

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
meval.secsa-cem@policia.gov.co
www.policia.gov.co